



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto promulgacion Ord 45-2026 Cambio sentido de circulacion de calles

**A:** Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Manuel Luciano Rios (TSP#SIA), Irene Magdalena Rondan (APSU#SIA),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Ordenanza N° 45/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 55 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 45/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo el cambio de sentido de circulación de diversas calles de la ciudad.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Área de Prevención y Seguridad Urbana, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Catastro, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina  
Date: 2026.06.18 07:40:41 ART  
Location: Crespo

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra  
Date: 2026.06.18 08:03:01 ART  
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo  
Date: 2026.06.18 08:03:13 -03:00



**Municipalidad de Crespo**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** CAMBIO SENTIDO CIRCULACION CALLES

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 10 de Junio de 2026.-

**VISTO:**

La modificación en el sentido de circulación de diferentes calles de la ciudad de Crespo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone una norma que modifica la circulación de distintas arterias de nuestra ciudad, fundado en mejores condiciones de transitabilidad de acuerdo a un estudio del estado de situación del Área de Prevención y Seguridad Urbana.-

Que, en vista de la necesidad de organizar la movilidad vehicular y la seguridad vial, considerando que se trata en algunos casos de calles angostas donde se pretende darle un solo sentido de circulación y en otros por razones netamente de seguridad y ordenamiento.

Que la misma intenta regular las condiciones de circulación vehicular en el ámbito de la Ciudad de Crespo.

Que es necesario se revea el cambio en la circulación de una doble mano a una mano única en calles:

- **Pringles** (desde Antonio Stronatti hacia Los Reseros) sentido Sur/Norte.

Que en esta arteria se encuentra una importante empresa y dos predios pertenecientes a un club deportivo la cual demanda un gran caudal vehicular, desplazamiento de niños y personas que es necesario brindarles mayor

seguridad, a esto se suman solicitudes de vecinos de dicha calle en este mismo sentido manifestando su preocupación al respecto.

- **Martin Fierro** (desde Avda. Ramírez hacia San Martin) sentido norte/Sur.

Que, debido a la reciente inauguración de un estadio, el cual va a demandar un mayor flujo de vehículos y personas, teniendo en cuenta además que se trata de una calle angosta, es que se propone con un solo sentido organizar el tránsito como también ofrecer a los vecinos del lugar una mayor seguridad y normalidad para una mejor convivencia.

- **Susana K. Regner:** (desde Malvinas Argentinas hacia Italia) sentido Sur/Norte y su paralela en sentido opuesto (desde Italia hacia Malvinas Argentinas) sentido Norte/Sur, quedando dispuesto como bulevar.

Que es necesario el cambio de sentido en estas calles, dado que recientemente se realizaron obras en el lugar generando mayor circulación de vehículos, como así también que se tratan de calles angostas lo que dificulta el tránsito en doble sentido.

Que, en las calles mencionadas para el cambio de sentido a mano única, se establece el lado derecho en dirección de circulación para estacionamiento de los vehículos.

Que, ante lo expuesto, habiendo sido tratado por este Cuerpo Deliberativo en Comisión General y teniendo dictamen favorable el cambio de circulación en un solo sentido en dichos tramos de calles, brindando mayor seguridad y organización del tránsito vehicular, es que se aprueba la presente norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Dispónese la modificación del sentido de circulación de las siguientes calles:

- **Pringles** (desde Antonio Stronatti hacia Los Reseros) sentido Sur/Norte.
- **Martín Fierro** (desde Avda. Ramírez hacia San Martín) sentido norte/Sur.
- **Susana K. Regner:** ( desde Malvinas argentinas hacia Italia) sentido Sur/Norte y su paralela en sentido opuesto (desde Italia hacia Malvinas Argentinas) sentido Norte/Sur.

**ARTICULO 2º.**- Establézcase que en las calles mencionadas en el Art. 1º, para el cambio de sentido a mano única, se establezca el lado derecho en dirección de circulación para estacionamiento de los vehículos.

**ARTICULO 3º.**- Dispónese la instalación de la cartelería correspondiente en las zonas mencionadas a la modificación de la circulación.-

**ARTICULO 4º.**- Establézcase un período de Sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente, para proceder al cambio de cartelería correspondiente, más la difusión y concientización de los cambios que se llevarán a cabo.

**ARTICULO 5º**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar  
Date: 2026.06.12 08:58:38 ART  
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta  
Date: 2026.06.12 09:09:03 ART  
Location: Crespo